

Unidad Administrativa: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

| NP | Nombre preliminar de la Regulación Propuesta   | Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria  | Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria   | Fecha tentativa de presentación |
|----|--|---|--|---------------------------------|
| 1  | Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria   | Definir y establecer las funciones y atribuciones de las unidades administrativas de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.   | Es necesario regular la organización y el funcionamiento de la Comisión, para que esté acorde con la estructura orgánica de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y las disposiciones jurídicas aplicables y cumplir con sus funciones y responsabilidades legales y reglamentarias, y con ello contribuir al cumplimiento del objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.   | Noviembre                       |
| 2  | Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.                          | Homologar conceptos con la Ley para la mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.  | Resulta necesario homologar algunos conceptos, ya que existe disparidad entre ambas leyes.   | Noviembre                       |
| 3  | Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. | Homologar algunos conceptos con la Ley General de Mejora Regulatoria.   | Es necesario homologar algunos conceptos, ya que existe disparidad entre ambas leyes y con ello, dar cumplimiento a lo establecido en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.  | Noviembre                       |
| 4  | Reforma al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.  | Adicionar el "Expediente para trámites y servicios".  | Este Reglamento no establece el Expediente para trámites y servicios por lo que es necesario adicionarlo.  | Noviembre                       |
| 5  | Protocolo para la defensa penal especializada en Justicia para Adolescentes  | Definir el protocolo de actuación de la defensa pública en materia penal, especializada en justicia para adolescentes.  | Mejorar el marco normativo del Instituto de la Defensoría Pública, para garantizar una defensa pública técnica y adecuada.   | Noviembre                       |
| 6  | Protocolo para el Programa de Justicia Terapéutica.  | Definir el protocolo de actuación de la defensa pública en materia penal, respecto al Programa de Justicia Terapéutica en la Entidad.   | Mejorar el marco normativo del Instituto de la Defensoría Pública, para garantizar una defensa pública técnica y adecuada.   | Noviembre                       |
| 7  | Protocolo para la Defensa de Atención Inmediata D.A.I.   | Definir el protocolo de actuación de la defensa pública en materia penal, para garantizar una defensa adecuada incluso desde el momento de su detención.  | Mejorar el marco normativo del Instituto de la Defensoría Pública, para garantizar una defensa pública técnica y adecuada.   | Noviembre                       |
| 8  | Lineamientos para la atención a los defensores de derechos humanos y periodistas.  | Atender a la primera propuesta del Informe Especial sobre la situación de criminalización de defensores de derechos humanos de la comunidad indígena Tlanixco, en Tenango del Valle, Estado de México, emitido por la CODHEM. | Mejorar el marco normativo del Instituto de la Defensoría Pública, para garantizar una defensa pública técnica y adecuada  | Noviembre                       |
| 9  | Lineamientos para la atención a las personas LBTBTIQ.  | Evitar la discriminación en la atención de la defensa pública a personas LGBTTTIQ.  | Mejorar el marco normativo del Instituto de la Defensoría Pública, para garantizar una defensa pública técnica y adecuada.   | Noviembre                       |
| 10 | Lineamientos generales del procedimiento de legalización de firmas y apostilla de documentos públicos en el Estado de México.  | Falta de certeza jurídica en los criterios para el proceso de legalización de firmas y apostilla de documentos públicos.  | "Derivado de diversas modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicadas mediante Decreto número 244 el 13 de septiembre de 2018, se establece que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la dependencia competente para registrar, certificar, legalizar y apostillar las firmas autógrafas y electrónicas, los sellos oficiales y electrónicos de los funcionarios estatales, presidentes y secretarios municipales y de los demás funcionarios a quienes esté encomendada la fe pública. Resulta pertinente la reforma de los lineamientos para la unificación de criterios con otras dependencias, a través de la definición de términos de carácter general y de disposiciones que precisen diversos aspectos que permitan la legalización de firmas y apostilla de documentos públicos con base en disposiciones normativas que otorguen mayor certeza jurídica a nivel nacional e internacional." | Noviembre                       |

|    |  |   |   |           |
|----|--|---|---|-----------|
| 11 | Reglamento de la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México.  | Armonización reglamentaria derivada de la expedición del Decreto 331, de la "LIX" Legislatura, de fecha 17 de septiembre de 2018, por el que se expide la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, y del Decreto 230 de la "LX" Legislatura, de fecha 5 de enero de 2021, por el que se expidió la Ley de la Comisión de Impacto Estatal. | Establecer y regular el procedimiento para la verificación, supervisión e inspección de los sujetos obligados, de manera transparente, imparcial y ágil. Vincular a las distintas instancias públicas para realizar las visitas colegiadas de verificación y Actualización mantener actualizada la información de las mismas. | Noviembre |
| 12 | Reglamento Interior del Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México.   | Armonización reglamentaria derivada de la expedición del Decreto 331, de la "LIX" Legislatura, de fecha 17 de septiembre de 2018, por el que se expide la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, y del Decreto 230 de la "LX" Legislatura, de fecha 5 de enero de 2021, por el que se expidió la Ley de la Comisión de Impacto Estatal. | Establecer la organización, funcionamiento y estructura del Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México. Regular las atribuciones y obligaciones de los servidores públicos del Instituto.  | Noviembre |
| 13 | Reglamento de la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México | Atender el Décimo Transitorio del Decreto 113 de la "LX" Legislatura, de fecha 23 de diciembre de 2019, por el que se expidió la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México.   | Reglamentar las disposiciones de la Ley en materia de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares.  | Noviembre |

Nos interesa tu opinión, envía tus comentarios al correo [cemer@edomex.gob.mx](mailto:cemer@edomex.gob.mx)

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Primero de Mayo núm. 411, esq. A. Von Humboldt, col. Sta. Clara, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.  
Tels.: (01 722) 213 93 78 y 213 93 79.

